

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2014-MPMN**

Moquegua, 26 de junio de 2014.

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 26-06-2014, el Dictamen N° 007-2014-CODUIO/MPMN, Reg. N° 019321, de 18 junio 2014, sobre Incorporación de terrenos habilitados al PROMUVI.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, el Informe N° 629-2014-GAJ/GM/MPMN de 06 mayo 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina, se reconduzca el expediente a la Comisión de Regidores y previo dictamen, emita el Acuerdo de Concejo disponiendo la incorporación al PROMUVI los terrenos debidamente habilitados de las manzanas L y LL del sector A pampas de San Francisco Distrito Moquegua en base al informe legal N° 139-2014-AL-GDUAAT/GM/MPMN de la GDUAAT.

Que, en Sesión Ordinaria de 16 junio 2014, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto acordó por unanimidad, aprobar el Dictamen N° 07-2014-CODUIO/MPMN, que dictamina: Aprobar la incorporación de 15 lotes (Mz L lotes N° 01,02,03,04, y 05, Mz LL lotes N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09, y 10) de la Asociación de Vivienda "Villa Ichuña" del sector Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente inscritos en la partida electrónica N° 11005852 de la SUNARP cuyas áreas son acordes al artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 23-2008-MPMN vigente. Debe entenderse que la incorporación es al Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto según la documentación que obra en el expediente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACORDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la INCORPORACION al PROMUVI de 15 lotes de la Manzanas L y LL de la Asociación de Vivienda "Villa Ichuña" del sector Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que es debidamente inscrito en la partida electrónica N° 11005852 de la SUNARP conforme a los considerandos del presente.

**SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Acondicionamiento Territorial y sus áreas competentes la ejecución del presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA  
ALCALDE